

951/78

91/28

2

Año de 1733

Orden de la Camara para que
la Aud.^a informe en la instancia de Do-
st Gabriel Martinez en solicitud de No-
taria para Dorja.

Se ha hecho expediente separado de Bernard. Barcelo

Notaria

Señor Lasauca

Reg.^{da} la oñ. y el Informe.

10 de oct.

Señor = Jefe Gabriel C. Martinez = Jefe con natural
Vecino de la Ciudad de Sanja con natural y repe-
tito. C. M. expone que habiendo nacido en el mes de Mar-
zo del año pasado, solicitando que en atención a los
méritos que en el oficio de materno, D. Antonio C. San-
co como D. Antonio Diego de la Cruz no Eño que fue
con el Tugado, y rentas de la misma Ciudad, han
ancontado por espacio de 50 años, que en vez de
aquella de crivania, y por lo demás motivo que en
puro en el Memorial que presente, se dignase V. M.
concederle el otario de Sanja con residencia en esta
Ciudad para poder asistir a su anciano Padre D. To-
mas qui está enfermo de 70 años, y el mismo el mismo
y el otario de la villa de Tabuena en aquel Parti-
do que se hallaba de edad de 74 años, y que hacia ve-
de el de 18 en que habiéndole concedido la gracia de
otario de los Reynas estaba viviendo en notaria
habiendo repachado igualmente la de crivania al
Tugado Civil, y Criminal del Concejo de la en-
prenda Ciudad por espacio de 22 años, por la menor
edad de D. Manuel Marco su sobrino, y como respecto
de el Exponente, y la de ordenes, y comisiones, por tan-
do en todas ellas con el mayor celo, y de interen, y

reempeñandolas con quantos asuntos ocurrieron
respectivos a Ciprian Brito, Alantón, Quintay, leu-
por los muchos encargos que le confizieron
a trasatisfacción y sin que jamas le hubiere mu-
tado ni abercido por Tribunal alguno y por
parece haberse mandado o declarado no haber lu-
gar indudablemente por lo que el numero de la expre-
sada Ciudad habran influido a ello, y para que en
informe que segun ha llegado a su noticia repida
al Corregidor de la misma, se expusiere no haber
faltado a Encomienda en ella, y respecto a que en el dia por
haber fallecido el citadulante D. Toaquin Chama-
ner en 16 de Enero de este año, como asi reme-
ta de la feci de muerte que presenta, y en el mes
proximo de Junio D. Samuel de las Dueñas, otro
de los Encomendados, y porque D. Julian Beles
y Gomez Encomendado Real, y el numero de la misma
Ciudad esta imponible para su avanzada edad
y achaguer de poder firmar, por cuyo motivo se
le confizo la Encomienda, o Encomienda de su hijo
en ella a su hijo D. Maximino Beles, no solo ha
faltado a dervir a no faltar, sino que se necesitan
a lo menos un cento para el despacho de lo que
ocurre en aquella Ciudad. Encuia a ten

cion, y en la de hallarse el que expone a edad de 53 años
y sin auxilios para mantener a sus hijos, por el fallecim.
del citadulante, quien ama de haberse el Notario
exp. de este año de 1877 Encom. 12. y el numero de la misma
Ciudad de este año de 56, en que se le despachó su Notaria
de Reynos de este año de 52, hasta el de 73, inclusive
la Encomienda al Turgado, ordenes, y Comisiones, como asi
sulta de los títulos expedidos a su favor que presenta, y
contra otros muchos meritos que constan igual-
mente de las Certificaciones Originales, y documentos
que en el año de 1780, presento, pretendiendo se le con-
fiziere la Encomienda del Ayuntamiento, y Turgado de la
Ciudad de Taxaroma que se hallaba vacante por mu-
erte de D. Juan Antonio Gil, y que se..... En
perente firmado sobre el particular. Por tanto = V. 2.
El. rendida m. sup. que enoita de lo expuesto, y de lo re-
sultante de los documentos que presenta, y de lo que ante-
riormente hizo presente al C. M. redique concederle
la Notaria de Reynos que solicita, con residencia en la
misma Ciudad de Taxaroma, respecto a que no solo hai en
ella falta de Encomienda en ella, sino que se necesitan
al menos un cento para el despacho de lo que aunter
que ocurran, y que no pueden evacuar por si los po-
cos que quedan, o como sea del Real agrado de C. M.
de cuius Real Ciudad espera recibir esta gracia

per ello singular merced. Madrid, y Julio 24.
1799. Enviada a Don Antonio Lazaro, y Rome

[Handwritten signature]

t.

De acuerdo ala Camara remito a V. E. copia de los
mem.^{les} de Jph Gabriel Martinez, y Bern.^{do} Barcelo,
con los docum.^{tos} q.^e incluyen, en solicitud de q.^e se le
conceda Nov.^{cia} a N.^{ro} en atencion a los motivos q.^e refieren,
afin de que era N.^{ro} Aud.^a inf.^{te} lo que se la oferca, y
parezca, teniendo pres.^{te} el ultimo Plan gen.^l de N.^{ro},
y expresando la edad, idoneidad, y demas circun.st.
a los Pretend.^{tes}, y si hay, o no necesidad de ellos, devol-
viendome v. e. con el inf.^{te} de los docum.^{tos}, y entretanto
espero aviso del recibo de esta. Dios que a v. e. m.
a. Madrid 31 de Agosto de 1799.

Juan Ignacio de Aguirre
[Handwritten signature]

or
Gov.^{or} y Capitan Gen.^l del R.^{no} de Aragon.



Para repartirlos de oficio quatro misas.

SEPTIMO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Tarag. y Sep. de cinco de Mayo. Au. Gen.

Chus
su En.
Regente
Villava.
Chizaltes.
La Riba.
Pexes.
Cocon.
Canauar.

Obedecere la orden de la Real Camara que expre-
sa la Carta que antecede, fha treinta, y uno de Mayo
ultimo. Y por lo que toca a su cumplimiento el Corregi-
dor, y Ayuntamiento de la Ciudad de Borja, y el Cor-
regidor de la de Alcañiz, y el Ayuntamiento de la
villa de Diction. informen a la materia brevedad lo
que se les ofreciere sobre el contenido de las memoria-
les dadas a S. M. por Josef Gabriel Martiner, y Ber-
nardo Barcelo, en solicitud de Notaria de Reynos,
teniendo presente para ello el ultimo Plan general
de reduccion de dños N.º; no omitiendo decir dños
Corregidores, si ena, o no hecha en sus Partidos la
reduccion de dños N.º, y con especificacion
el numero de locales, Reales, y Numeracion que
en la actualidad espiten en dhas Ciudad, y Pue-
blos de sus Partidos, expresando la edad, idonei-
dad, conducta, y circunstancias de estos Pretendi-

entes, y si hai, o no necesidad de ellos. Haganse
Expedientes separados en copia de la Cuxta y de este
Auto. Enmendar los informes para en la vista del
Fiscal de U. S.

En nueve de Mayo, se ejecuto la orden y se respondió al
Corregidor de Borja con copia del Memorial y para
que lo haga presente al Ayuntamiento.



Para despachos de oficio quarto año.
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Exc. mo. Señor

En providencia de 9. de Set. ultimo se sirvió V. E. man-
dar remitirme la copia q. devuelvo, del Mem. dado a
U. S. p. D. Francisco Martinez en solicitud de Notaria de
los Reynos con residencia en esta Ciudad, p. q. el Ayuntamiento y
informaciones separadas de lo contenido.

En su obedecim. to debo decir a V. E., q. no se ha veni-
fizado en este Partido la reduccion de Ensenadas, en cuyo
plan formado p. el m. se purgó ser bastante el numero
de tres p. esta Ciudad, y se dice p. los demas Pueblos, al q.
excede el q. actual q. hay; reducido a cinco en la misma
Ciudad quatro Reales y uno local, y entre ellos quatro Mu-
nicipios, todos con disposicion mas o menos p. desempeñar
el Oficio; y en los dhas. Pueblos doce, dos Reales y dos locales.
Mediante esto conuido, q. no es necesaria la creacion de
dho. Martinez; pues si bien es cierto el merito de esta
Dre y de los demas q. indica; aung. tenga la edad que
expresa, no le acompañan las restantes circunstancias
q. son indispensable p. desempeñar el Oficio q. solici-
ta. Borja 11. de Oct. de 1799.

Exc. mo. Señor

Gregorio Benavente

Exc. mo. S. y U. el Auendo de la N. Aud. deragon.



Para despacho de oficio quarto año.

**SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.**

Exmo. Señor.

El Ayuntamiento de esta Ciudad de Rojia meando infor-
mar a V. C. fundamentalmente fue el contenido del Memorial
dado a V. C. por Don Gabriel Martiner y Marcos natural
de la misma en solicitud de la gracia de Notario de los Rei-
nos con residencia en ella. Se hizo presente y entregó su
Comisario Don Gregorio Herrera. Acordó que el Secretario
aportase la orden comunicada para el arreglo y reduccion
de Excoibanos y demas documentos de consideracion al asunto, de
los q. resultó: fue para cumplir V. C. con la orden del li-
brando congo de la camara de diez y siete de Septiembre
de mil seiscientos ochenta y siete relativa a formar un es-
tablecimiento regular de los Esnores Reales con señalamiento
de los pueblos en que precisamente debían residir, y que
no hubiese mas que los detallados por el reglamento; se
sirvió V. C. dirigirse al Comisario de esta Ciudad Don Manuel
dándole una copia cameral de los Esnores N. S. y aboalg
existentes en Cataluña para que remendase presente, como
tambien lo expuesto por su antecesor Don Juan Raurica Tor
para la formacion del Plan en el año de mil seiscientos se-
senta y cinco, arreglare y remitiese a V. C. el mencionado
estado o Plan, lo que executó y por el se consideraban para

esta Ciudad tres Ermos, y diez para los respectivos Pueblos del
Partido con su residencia en donde el mismo pretenda a pro-
porcionadas distancias: Mediante lo qual y con las noticias
mutuamente adquiridas en el punto, y conocimiento que tiene
el mismo tiene este Ayuntamiento: Expone al V. B. Que el insinu-
do Josef Gabriel Martinez es hijo de D. Targuin, y Nieto con-
igual legitimidad de D. Antonio Marco, a quien efectivam-
te se le concedio la Ermita del juzgado de esta Ciudad. q. hoy des-
pocha D. Manuel Marco: Que son positivas las Muestras de D. Targuin Martinez y de D. Manuel de las Dueñas Notarios q.
fueron del numero de esta Ciudad, pero no es cierta la imposibi-
lidad para firmar en D. Tulcan Beler, pues aunque la secre-
taria de Ayuntamiento que entonces se confio a su hijo D. N.
Maximino no deja por esta razon de trabajar en su oficio de
Ermita: Que actualmente se hallan domiciliados en esta Ciudad
cinco Ermos, quatro de D. y uno local, de los q. quatro son igual-
te nombrados, y suficientes, y aun sobrantes para el desem-
peño de los negocios ocurrientes en ella, y que en los demas Pueblos del
partido residen tres Ermos reales y dos locales de que resulta
haber mayor numero del prescrito en el mencionado Plan: Que Josef
Gabriel Martinez tiene la edad de cincuenta y tres años, pero
la suficiencia, idoneidad, conducta, y circunstancias precisas a un
Ermita: Por cuya atendible razon y demas que queda relacionada
no hay necesidad alguna de que al referido Josef Gabriel Mar-
tinez se le conceda la Notaria de Presnorte que solicita con re-
sidencia en esta Ciudad, ni en otro Pueblo del partido por hallarse
mayor de los precisos para evacuar los asuntos que se ofrecen
en los mismos, especialmente por lo respectivo a esta Ciudad en
la que siempre se ha considerado por suficiente el numero de
tres Ermos: Que es quanto fue lo resultado del citado Memorial

puede y deve informarse a V. B. de quien expone este
Ayuntamiento, que mediante las circunstancias del Pretendi-
ente opuestas, igualmente a la integridad con que debe
verse a un Ermita se trata uniformarse, y manifestar
a S. M. no ser del caso la creación de Ermita del citado
Martinez p. las fatales consecuencias que de ello necesa-
riamente resultarian. Poja y Octubre 15 de 1799.

Mo. Señor
Exo.

Adjuntam^{to} de la Ciudad de Poja y en su me

Diego Navarrete Agustín Bernal

Bartholome Salazar

Maximino Beler



Para despacho de oficio cuatro mil
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y NUEVE.

El ^{Fin}cial de V. N. en vista a este exped^{te}
 vic. que segun xerulta alas informes del
 Corregidor y Ayuntamiento de Pasa, no solo
 hay en aquella Ciudad los tres Cmsd assigna
 dos en el nuevo Plan general, sino tambien
 cinco: a que se agrega que el pretendiente
 Don Gabriel Martinez carece alas prendas
 y circunstancias necesarias para este ofi-
 cio.

En miya atencion, y poalo tomar que
contra elos mencionados informes, podria V. E.
informar ala R. Camara en terminos de
que se sirva denegar la Noticia a Reynos
que solicita, o como V. E. estime mas acor-
rado. Zaragoza 6 de Noviem^r. 1777.

Auto Zaragoza y Nobre de 1739 de C. Ferr.

Este Expediente pase al Senor del Partido, para
que arregle el informe que corresponda

Con faxes. Dñs. a 31. de agosto ultimo se visio el N. remiir a gñe
 R. Aud. copia al Memorial dñs. Gabriel Martinez, en q. solici-
 ta la gracia de Notario de Pácos con residencia en la ciudad de
 Boria, para q. sobre su contenido informe lo q. le la opra, y pare-
 ce, teniendo presente el ultimo Plun grñ. de E. N. y expresion
 de la edad, idoneidad, y demas circunstancias de Brevedad, y
 si hai, o no necesidad de el. Para lo debido cumplim. se pñe.
 ron los correspond. Informes al freg. y Aluacm. de dñe
 Ciudad, los q. uniformes conpñan, q. si bien es cierta la edad q.
 expresa en dñe memorial de 33 añs, los meritos q. alega de su
 Padre D. J. de la Cruz, y las muertes de qñe, y de D. Manuel
 a las Duñas Solinas q. fueron al Numero de dñe Ciudad, no lo
 es, ni q. en el Brevedad conuexan la suficiencia, idoneidad,
 conducta, y circunstancias precisas p. serir de Oficio, ni menos
 q. haia falta de E. N. pues conuolando en el Plun los q. la
 Ciudad, y diez q. los demas Pueblos; en el dia hai cinco en
 aquella, los quatro R. y el quinto Obisq. y diez en los respan-
 tes Pueblos, los diez R. y los dos Obisq. es q. se añade, q. segun
 expresa en su Informe el Aluacm. es igualm. inexistente la
 imparitibilidad q. pñman, q. hipone en D. Julian Vela, pues aun
 q. se confio a su N. D. Maximino la Secretaria de Aluacm. q.
 aquel obtenia, no p. ello deja a trasfpor en su Oficio de E. N. Con-
 gñas razones el Nro. Ofical, a q. se munda comunicor el Expe-
 dite y con cuiu fennura se conforma gñe R. Aud. q. se venten
 q. debe donegarve la gracia, q. soliciia el referido dñs. Gabriel
 Martinez.

Y. etc. sin embargo revolocará lo q. quierre G.^{ra} mas
justo, q. ^{se} ferá, como ipso, lo mas acertado. Tarragona, y Nov. 11.
a 1733.

Navarra

Pase a manos de v.s. el informe adjunto
 q^e hace esta Aud.^a en la instancia de
 Josef Gabriel Martinez en solicitud de
 notaria con residencia en la Ciudad de
 Boxta; afin de q^e con el mem.^o y documen-
 tos q^e devuelve, lo haga v.s. presente ala
 Real Camara.

Dios p.^a a v.s. m.^a a la paz.
 y v.s. 11 de Mayo.

S. Juan P. de Ayerazan.

